y setenta y ocho fue nombrado por Alguacil mayor
en el estado noble, y en el de ochenta y seis por Alcalde
de la huerta en el dho estado, y siendo presentados por dho
Dn Pedro dhos Instrumentos para el efecto de sus aprova
ciones fueron hechas en los ayuntamtos de veinte y cinco de
Junio de setenta y ocho y ocho de dho mes del de ochenta y
seis como todo parecia de testimo dados por Juo de Azcoitia
y Dn Fulgencio Pemado Escrivo mayores de Ayuntamto: y
lo qual suplico a la ciudad tenga por bien atento a lo referido
de mandar aprobar la nueva eleccion de Alcalde de la
hermandad = y la ciudad aviendolo oido y visto los
dhos papeles declaro aver cumplido el dho Dn Pedro con
lo dispuesto en el cavildo de las de setenta y seis en
cuya conformidad aprobo dha eleccion y acordo que dho
Dn Pedro entre en esta sala y aviendolo executado
y hecho la solemnidad del juramento acostumbrado
se le dio la possn de Alcalde de la dha Hermandad en el
estado noble, y que se le de testimo anotandose esta apro
bacion en su nombramto =

Ante mi Jmo Navarro

Ansenos

Juan de Azcoitia

Ignacio Muñoz